



**SIGET**

**ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de junio de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Recurso de Apelación Interpuesto por la sociedad INTEL FON, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-0473-2018 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho. **SEIS:** Recurso de Apelación Interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-0101-2018 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho. **SIETE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-047-2018-CAU emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho. **OCHO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad DEUSEM, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-097-2018-CAU, emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho. **DESARROLLO:**.....  
 .....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....  
 .....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....  
 .....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos sesenta y tres de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....  
 .....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: 1) Escrito presentado con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual la sociedad DEUSEM, S.A. de C.V. presenta recurso de apelación en contra del **Acuerdo No. E-097-2018-CAU** emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha ocho de mayo del presente año; y, 2) Memorando No. FC-2018-05-024 emitido por la Gerencia de Electricidad de SIGET, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual pide prórroga para presentar el Dictamen Técnico emitido mediante el Acuerdo No. 187-E-2018. Este cuerpo colegiado da por recibido el recurso en referencia y gira

indicaciones a fin de que se anexe al expediente correspondiente y se elabore el acuerdo correspondiente de admisión y audiencia; ahora bien, con respecto a la prórroga solicitada con el memorando relacionado en la número dos del presente apartado, se giran indicaciones para la elaboración del acuerdo donde se otorga la prórroga solicitada.....

**CINCO:**

**SEIS:**



A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.



**SIGET**

[Lined area for handwritten notes or text]

[Yellow highlighted lines]

.....**SIETE:**.....

[Lined area for handwritten notes or text]

.....OCHO:





**SIGET**

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciocho horas del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.